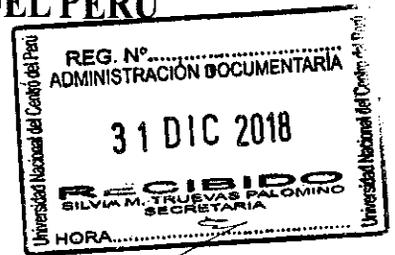




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2481-R-2018

Huancayo, 28 DIC. 2018



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 36439 del 03 de octubre 2018, a través del cual Teresa Eva Sihuay de García, solicita pensión de sobrevivencia por viudez.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20. de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, la interesada habiendo fallecido su señor esposo Serapio Filomeno García Lapa (Q.E.P.D.), ex servidor administrativo, el 12 de setiembre 2018, solicita se le otorgue pensión de viudez, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, a través del Informe N° 333-2018-ORP/UNCP presentado el 03 de diciembre 2018, la Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, alcanza los cálculos de la pensión de sobreviviente conforme al Artículo 7° del Decreto Ley N° 28449, que modifica el Artículo 32° del Decreto Ley N° 20530;

Que, la Oficina de Presupuesto con Informe N° 0672-2018-OPRES/UNCP del 03 de octubre 2018, teniendo el cálculo presentado por la oficina de remuneraciones y Pensiones, determinando la pensión que asciende a S/ 930.00 soles, informa que la fuente de financiamiento es de Recursos Ordinarios; recomendando la emisión de la resolución correspondiente;

Que, según Informe N° 977-2018-OGAL/UNCP presentado el 07 de diciembre 2018, el Asesor Jurídico, refiere que estando la constancia de fecha 05.11.2018 expedido por el Juez de Paz de Primera Nominación, del distrito de Sicaya, provincia de Huancayo que certifica que Serapio Filomeno García Lapa y Teresa Eva Sihuay de García convivieron hasta el fallecimiento del difunto esposo, asimismo, adjunta el expediente de declaración jurada de otorgamiento de poder amplio por parte de los hijos para el cobro de la pensión de sobrevivencia por viudez; además del informe de la oficina de Remuneraciones y Pensiones, opina por la procedencia de otorgar la pensión de viudez, solicitado por la interesada; debiéndose emitir la resolución respectiva;

Que, el Artículo 33° inciso c).del Estatuto de la UNCP, prescribe: El Rector dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° OTORGAR la PENSIÓN DE VIUDEZ, a favor de **Teresa Eva Sihuay vda de García**, del extinto Cesante Administrativo Serapio Filomeno García Lapa, equivalente a **NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 (S/ 930.00) SOLES**:

PENSIÓN VIUDEZ:
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD : 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUNCIÓN : 24 PREVISIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL : 052 PREVISIÓN SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL : 0116 SISTEMA DE PENSIONES
FINALIDAD : 00224 ASISTENCIA AL PENSIONISTA
META : 0032 PENSIONISTA LEY N° 20530

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
2.2.1 PENSIONES
2.2.1.1 PENSIONES
2.2.1.1.1 PENSIONES
2.2.1.1.1.1 RÉGIMEN DE PENSIONES D.L. 20530

S/ 930.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2481-R-2018

ESTRUCTURA REMUNERATIVA	TITULAR 100%	VIUDEZ 50%
Básica	50.03	25.02
Reunificada	20.22	10.11
Bonificación Especial	154.06	77.03
Bonificación Personal	0.01	0.01
Movilidad y Refrigério	5.00	2.50
Bonificación Familiar	2.53	1.27
FEDU	70.15	35.08
Decreto Urgencia N° 037-94-PCM	162.50	81.25
Decreto Urgencia N° 090-96	62.57	31.29
Decreto Urgencia N° 073-97	84.00	42.00
Decreto Urgencia N° 011-99	95.85	47.93
Decreto Supremo N° 276-1991-EF	45.00	22.50
Decreto Supremo N° 044-2003-EF	100.00	50.00
Decreto Supremo N° 017-2005-EF	100.00	50.00
Decreto Supremo N° 039-2007-EF	10.00	5.00
Decreto Supremo N° 120-2008-EF	15.00	7.50
Decreto Supremo N° 014-2009-EF	15.00	7.50
Decreto Supremo N° 077-2010-EF	20.00	10.00
Decreto Supremo N° 031-2011-EF	25.00	12.50
Decreto Supremo N° 024-2012-EF	25.00	12.50
Decreto Supremo N° 004-2013-EF	25.00	12.50
Decreto Supremo N° 003-2014-EF	27.00	13.50
Decreto Supremo N° 002-2015-EF	30.00	15.00
Decreto Supremo N° 005-2016-EF	38.00	19.00
Decreto Supremo N° 020-2017-EF	43.00	21.50
Decreto Supremo N° 011-2018-EF	29.00	14.50
Nivelación a la RMV (D.L.28449)	0.00	303.04
TOTAL	S/ 1,253.92	S/ 930.00

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MOISÉS RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR